

**288-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del primero de octubre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón SAN MATEO, provincia de ALAJUELA, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el acta de la asamblea presentada por la agrupación política Unidos Podemos y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el dieciséis de setiembre de dos mil dieciocho, se celebró la asamblea del cantonal del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón San Mateo quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN MATEO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204880080	EDUARDO ALVARADO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
117340058	ADRIANA MARIA CASTRO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
113450867	ALEJANDRO CASTILLO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
204430158	ELSA HIDALGO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113450867	ALEJANDRO CASTILLO CASTRO	TERRITORIAL
117340058	ADRIANA MARIA CASTRO MORA	TERRITORIAL
204880080	EDUARDO ALVARADO RODRIGUEZ	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Los nombramientos de Javier Mauricio Valerio Pérez, cédula de identidad 113910116, como presidente propietario y delegado territorial; Yuliana María Castro Jiménez, cédula de identidad 604360547, como secretaria propietaria y delegada territorial; Adrián Espinoza Villalobos, cédula de identidad 205090092, como fiscal propietario y Benigna Rodríguez Espinoza, cédula de identidad 201550028, como fiscal suplente presentan doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fueron nombrados como: Adrián Espinoza Villalobos como delegado territorial; Benigna Rodríguez Espinoza como fiscal suplente; Javier Mauricio Valerio Pérez, como tesorero suplente y Yuliana

María Castro Jiménez, como secretaria suplente; todos, en la asamblea distrital de Desmonte, cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete, acreditados mediante resolución 1175-DRPP-2017 de diez horas con dieciocho minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.

Para la debida subsanación, deberán los mencionados señores presentar la carta de renuncia al partido Liberación Nacional, si así lo desean, con el recibido por parte de esa agrupación política, o bien, el partido Unidos Podemos deberá designar dichos puestos con la celebración de una nueva asamblea cantonal; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido.

El partido Unidos Podemos deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

Así las cosas, se advierte al partido Unidos Podemos que se encuentran pendientes de designación los puestos de: presidente propietario, secretario propietario, fiscal propietario, fiscal suplente y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/mao

C: Expediente N° 227-2018, partido Unidos Podemos.

Ref., No. 2292 - 2018